

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A , ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2024.

Por Resolución de Alcaldía 2971/72026 de fecha 5 de agosto de 2026 se ha aprobado lo siguiente:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero .- Con fecha 19 de abril de 2024 y mediante Resolución de Alcaldía núm. 1420/2024, fue aprobada la oferta de empleo público para el ejercicio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 52 de 29 de abril de 2024 y modificado por Resolución de Alcaldía núm. 2575/2024, de 3 de julio, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 81 de fecha 5 de julio de 2024, donde están incluidas las citadas plazas.

Segundo. Las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para el acceso a la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Guía de Isora fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 49, de viernes 24 de abril de 2026.

Tercero- Con fecha 12 de mayo y por Decreto de Alcaldía nº 1719/2026 se aprueban las bases específicas y la convocatoria del procedimiento selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, Escala de Administración especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Guía de Isora mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Cuarto.- Con fecha 15 de mayo de 2026, y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 58, se publican las bases específicas y la convocatoria para la cobertura de una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la Escala de Administración especial, subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Quinto- Con fecha 27 de mayo de 2026, se publica extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias núm. 101.

Sexto- Con fecha 4 de junio de 2026, se publica extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 36.

Séptimo.- Conforme dispone la Base Tercera, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, desde el día 5 de junio hasta el día 3 de julio,

ambos inclusive.

Octavo.- Visto el informe de la técnico de Recursos Humanos de fecha 5 de agosto de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia**. - ** Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Segunda, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base tercera.



Vistas las instancias y documentación anexa presentada por los/as interesados/as en el indicado proceso selectivo, el Servicio de Recursos Humanos emite el presente informe con propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

II.- La Base establece que los requisitos generales que deben reunir los aspirantes serán:

a) Nacionalidad: 1) Ser español/a. 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo. 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Titulación.- Estar en posesión del Título de Arquitecto/a Técnico/a o del título equivalente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditar su equivalencia mediante el correspondiente documento oficial..

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público

. f) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen, Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

III.- Base Cuarta.- Admisión de aspirantes. Resultando que conforme a la base cuarta de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, *"el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de UN (1) MES, aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas.*

Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conteniendo la relación nominal de las personas excluidas, con cuatro cifras numéricas aleatorias de su D.N.I., N.I.E. o pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión, a fin de que puedan subsanar los defectos que fueran subsanables o formular alegaciones, según proceda.

Las personas aspirantes deberán comprobar que figuran en la relación de admitidas y que sus datos constan correctamente. Quienes no subsanen en plazo la causa de exclusión cuando sea subsanable, o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas, quedarán definitivamente excluidas.

Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el órgano competente, dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes



admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con difusión simultánea en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se podrá incluir, el lugar, fecha y hora de celebración de ejercicio o ejercicios de la fase de oposición, o bien señalarse mediante anuncio posterior que ese publicará en los mismos medios.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran apreciarse podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, conforme a la normativa aplicable.

Los aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.

IV.- El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que la organización de las enseñanzas universitarias se ordena en: Grado, Máster y Doctorado. Esta nueva estructura sustituye a la anterior pero no prevé ningún procedimiento para la homologación o equivalencia de los actuales títulos universitarios oficiales de diplomado, con los nuevos de Grado, Máster y Doctor. Artículo 76 del TREBEP.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 1719/2026, de fecha 12 de mayo, por el que se aprueban las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Arquitecto técnico, grupo A, subgrupo A2, en su base cuarta, donde se dispone que se deberá requerir a través de la aprobación de lista provisional, a los aspirantes que habiendo presentado solicitud, no acreditaran o reunieran los requisitos necesarios para optar a participar en el proceso, conforme a lo regulado en las citadas bases:

V.- Competencia.- - Examinada la documentación obrante en el expediente, y que han aportado los aspirantes en el plazo citado, a la convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y considerando lo dispuesto en el artículo 21.1, apartado h, de 2 de abril de la Ley de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 24, apartado d), del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Vista la propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

HE RESUELTO

RIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de una plaza de Arquitecto Técnico, de la Escala de Administración Especial, Subes cala Técnica Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A2:

Relación provisional de Admitidos:

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CARMEN DOLORES	CRUZ CABEZA	***0129**
MARÍA REMEDIOS	CRUZ DÍAZ	***8546**
CRISTINA	CRUZ HERNÁNDEZ	***2961**
ALBA TARHAIS	DELGADO SOCAS	***5169**



DESIRÉ	DÍAZ TORRES	***4563**
RAQUEL	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	***5188**
ANA ROSA	GARCÍA REGALADO	***1042**
RICARDO	GARRIDO ÁLVAREZ	***1435**
HÉCTOR GERMÁN	GONZÁLEZ YANES	***0221**
HÉCTOR MANUEL	GUILLEN CAMPOS	***0991**
PEDRO RAMÓN	LINARES HERNÁNDEZ	***0448**
SERGIO ANDRÉS	MEDINA RODRÍGUEZ	***6676**
DIEGO	PEÑA RUIZ	***6585**
ESMERALDA	RIVERO MORALES	***4703**
FABIÁN	RODRÍGUEZ LÓPEZ	***1868**
CARLOS	RODRIGUEZ MARRERO	***5359**
MIGUEL	SANTOS HERRERA	***3487**
JESÚS	VALVERDE LOZANO	***9654**

Relación provisional de Excluidos

NOMBRE	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
KARINA	CORREA GARCÍA	***0948**	2
RAÚL	RAMOS VALERIANO	***5977**	1
MARÍA VICTORIA	RIVERO GONZÁLEZ	***9071**	1,2

NÚMERO	LEYENDA CUASA DE EXCLUSIÓN
1	NO APORTA / ACREDITA SUFICIENTEMENTE LA TITULACIÓN REQUERIDA CONFORME DISPONE LAS BASES
2	NO APORTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD / NO ESTÁ EN VIGOR

SEGUNDO. Se establece un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del presente Decreto, para que los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente subsanen el/los motivos que dieron lugar a su exclusión. En dicho plazo los/as interesados/as podrán solicitar ser admitidos/as definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere habido. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos/as, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos/as.

TERCERO.- Se ordena La publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Municipal.



Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

